Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

Resolución N° 1723 2.011 I.

VISTO: 6 OCT. 2011

El Llamado a Licitación Pública Nº 32/10 para la *"AMPLIACION DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL BARRIO RICARDO BRUGADA"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 30 de mayo de 2.011 los Miembros del Comite de Evaluación de la Licitación Pública Nª 32/10 para la *"AMPLIACION DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL BARRIO RICARDO BRUGADA"*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I. de fecha 19 de enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nº 32/2010:

- *Resolución JM/N° 6.687/2.010 de la Junta Municipal de fecha 10 de Noviembre de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.422/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 24 de Noviembre de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.546/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 9 de Diciembre de 2.010., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Adenda N° 1, de fecha 06 de Diciembre de 2.010.*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 265/2011 De fecha 12-05-2011*
- *Acta de Apertura de sobres de fecha 29 de diciembre de 2010 con la participación de los siguientes:*

OFERENTES	*COTIZACIONES*
1. *ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ*	*Gs. 1.261.433.016 IVA Incluido.-*
2. *ING. HUGO PATIÑO*	*Gs. 1.348.747.128 IVA Incluido.-*
3. *ING. JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ*	*Gs. 1.493.106.798 IVA Incluido.-*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1.- ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ:
- *Sin observaciones.*

2.- ING. HUGO PATIÑO:
- *Sin observaciones.*

3.- JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ:
- *Sin observaciones.*

Como podemos observar, en cuanto a documentación legal se refiere, las empresas oferentes cumplen con los requerimientos solicitados en el PBC, en concordancia con la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pin... Jefe Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 1723 /2.011 I.

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

El presente Informe se ha elaborado centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros, que son como siguen:-

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	ENRIQUE JAVIER PALMA MARTÍNEZ	HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMÓN	JUAN AGUSTÍN CANATA ALVAREZ	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	7,4	5,7	21,4	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,2	0,1	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	24,1%	21,5	3,3%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Verificada las documentaciones de carácter económico financiero, conforme al cuadro de Indicadores que antecede colegimos que las empresas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos conforme a los parámetros de referencia solicitados.

ASPECTO TÉCNICO:

Con respecto a las ofertas presentadas, en el Aspecto Técnico expresamos cuanto sigue:

La Dirección General de Obras, remite el siguiente informe en fecha 24 de febrero de 2011

1.- ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ:

- Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos
- Capacidad en Materia de Personal: No presenta antigüedad del Ingeniero Residente
- Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquilar por parte de la empresa BALLASCH INTERNACIONAL S.A.C.I
- Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: No Cumple con lo exigido por el P.B.C
- Cronograma de Trabajos: presenta
- Datos en Medio Magnético: presenta
- Experiencia Especifica en Construcción: Presenta certificados de 6 (seis) obras pero en ninguna de ellas se puede ver la exigencia del P.B.C. que en 3 (tres) de ellas se tengan estructuras de HºAº de 200m3 en cada una.

2.- ING. HUGO PATIÑO:

- Planilla de Oferta: En la copia Nº 2 de la documentación de la licitación no se encuentra, pero si en el formato magnético adjunto y no posee errores matemáticos.
- Capacidad en Materia de Personal: No presenta un Ingeniero Residente exigido por el P.B.C
- Capacidad en Materia de Equipos: No presenta listado de equipamientos mínimo exigido por el P.B.C
- Descomposición de los precios formulario Nº 12: Cumple con lo exigido en el P.B.C
- Cronograma de Trabajos: No presenta
- Datos en Medio Magnético: presenta

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Cabrera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 1723 /2.011 I. 6 OCT 2011

- Experiencia Especifica en Construcción: Presenta Certificados de 8 (ocho) obras pero en ninguna de ellas se puede ver la exigencia del P.B.C. que en 3 (tres) de ellas se tengan estructuras de HºAº de 200m3 en cada una.

3.- JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ:

- Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos
- Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.
- Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquiler por parte de la empresa MOVIMIENTO DE SUELO DE Dr. JORGE MENDEZ
- Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C
- Cronograma de Trabajos: presenta
- Datos en Medio Magnético: presenta

Experiencia Especifica en Construcción: Presenta certificados de 6(seis) obras.

1) En una de ellas (obra para la Municipalidad de San Alberto) si bien lleva el membrete de la institución, no lleva la firma del Director de Obras, solo del Fiscal de Obras.
2) Existe un documento (acta de reunión) donde se puede leer en la parte inferior del mismo pero en forma manuscrita que los trabajos fueron realizados a satisfacción de la I.B. dentro del plazo contractual
3) Se encuentran las órdenes de servicios de 4 (cuatro) obras pero no las actas de recepción definitivas de las mismas.
4) Tampoco en ninguno de los documentos aparecen la exigencia del PBC que en 3 (tres) de ellas se tengan estructura de HºAº de 200m3 en cada una.

La Dirección de Adquisiciones, por Notas Nº 50, 51 y 52 de fecha 25/02/2011 solicita a las empresas Ing. Juan Agustín Canata Alvarez, Enrique Javier Palma Martínez y Hugo Daniel Patiño Leguizamón, las documentaciones observadas.

Luego de la presentación por parte de los oferentes de las documentaciones observadas, se solicita un nuevo Informe Técnico en fecha 4/3/011

La Dirección General de Obras, remite el siguiente informe en fecha 14 de marzo de 2011

1.- ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ:

- Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos
- Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.
- Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquilar por parte de la empresa BALLASCH INTERNACIONAL S.A.C.I
- Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C pero algunos valores no coinciden con los de la planilla de oferta (viga de fundación, nivelación 0,30 y mamp. 0,30). No se encuentra el formulario de la INSTALACION ELECTRICA
- Cronograma de Trabajos: presenta
- Datos en Medio Magnético: presenta
- Experiencia Especifica en Construcción: Presenta certificados de las sgtes. Obras

1) LPN Nº 66/08-Contrato Nº 090/2009 del I.P.S pero no presenta el certificado de recepción definitiva y cumple con la cantidad mínima exigida por el P.B.C.

2) Obra de REMODELACION Y REFACCION DE LOS BLOQUES 1 Y 4, presenta el certificado de recepción definitiva pero la cantidad de HºAº requerida por el P.B.C. que es de 200m3. no alcanza el mínimo.

En los demás certificados de recepción definitiva no se puede apreciar la cantidad de HºAº construido.

2.- ING. HUGO PATIÑO:

- Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos
- Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.
- Capacidad en Materia de Equipos: Presenta listado de equipamiento mínimo exigido por el P.B.C con un compromiso de alquiler para la RETROEXCAVADORA.

///...

191 (consorte 3ero)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pl... Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 1723 /2.011 I. 6 OCT 2011

- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C*
- *Cronograma de Trabajos: presenta*
- *Datos en Medio Magnético: presenta*
- *Experiencia Especifica en Construcción: Presenta los sgtes. Certificados de obras*

1) Construcción de puentes de madera y hormigón en varios tramos camineros del país que cumple con la exigencia del P.B.C. que tenga estructura de HºAº cuyo volumen sea como mínimo de 200m3.

2) Obra de la LN Nº 03/2006 donde participa en un 25% pero en el resumen se menciona que el total de volumen por duplex es de 18m3 y por la cantidad de 18 duplex da un total de 324m3 y no de 1.386m3 como menciona el documento

3) Una obra de Construcción de Edificio de Productos Hortifructicolas en el predio del Mercado de Abasto con una participación del 50% y con un total de HºAº de 440m3no donde el 50% es 220m3 no quedando claro si es el total de su participación o el total general.

3.- JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos*
- *Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquiler por parte de la empresa MOVIMIENTO DE SUELO DE Dr. JORGE MENDEZ*
- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C*
- *Cronograma de Trabajos: presenta*
- *Datos en Medio Magnético: presenta*
- *Experiencia Especifica en Construcción: Presenta certificados de obras donde cumplen con las exigencias del P.B.C:*

1) Obra para la Municipalidad de San Alberto
2) Obra para la Municipalidad de Cap. Miranda
3) Obra para el Club de Leones de Luque

En fecha 5/03/201 por Notas Nº 93 y 94 se solicita a las empresas Enrique Javier Palma Martínez y Hugo Daniel Patiño Leguizamón, las documentaciones observadas.

Luego de la presentación por parte de los oferentes de las documentaciones observadas, se solicita un nuevo Informe Técnico en fecha 13/04/2011

En fecha 29 de Abril de 2011 La Dirección General de Obras, remite el siguiente informe:

1.- ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos*
- *Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquilar por parte de la empresa BALLASCH INTERNACIONAL S.A.C.I*
- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C*
- *Cronograma de Trabajos: presenta*
- *Datos en Medio Magnético: presenta*
- *Experiencia Especifica en Construcción: Presenta certificados de las sgtes. Obras*

1) LPN Nº 66/08-Contrato Nº 090/2009 del I.P.S y presenta el certificado de recepción provisoria y cumple con la cantidad mínima exigida por el P.B.C.

2) Obra de REMODELACION Y REFACCION DE LOS BLOQUES 1 Y 4, presenta el certificado de recepción definitiva con la cantidad de HºAº requerida por el P.B.C. que es de 200m3.

3) presenta un Acta de Culminación de la obra LPN Nº 89/09 "Mantenimiento y reparación varias para el Hospital Central" pero no se puede apreciar la cantidad de HºAº construido.

2.- ING. HUGO PATIÑO:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos.*
- *Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta listado de equipamiento mínimo exigido. por el P.B.C con un compromiso de alquiler para la RETROEXCAVADORA.*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1723 /2.011 I. 6 OCT. 2011

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C*
- *Cronograma de Trabajos: presenta*
- *Datos en Medio Magnético: presenta*
- *Experiencia Especifica en Construcción: Presenta los sgtes. Certificados de obras:*

1) Construcción de puentes de madera y hormigón en varios tramos camineros del país que cumple con la exigencia del P.B.C. que tenga estructura de HºAº cuyo volumen sea como mínimo de 200m3.

2) Obra de la LN Nº 03/2006 donde participa en un 25% pero en el resumen se menciona que el total de volumen por duplex es de 20,66m3 y por la cantidad de 40 duplex da un total de 826,40m3 y el 25% de esta cantidad es de 206,60m3 que cumple con lo exigido por el P.B.C.

3) Una obra de Construcción de Edificio de Productos Hortifructicolas en el predio del Mercado de Abasto con una participación del 50% y con un total de HºAº de 440m3 donde el 50% es 220m3 cumpliendo con las exigencias del P.B.C.

3.- JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos*
- *Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquiler por parte de la empresa MOVIMIENTO DE SUELO DE Dr. JORGE MENDEZ*
- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C*
- *Cronograma de Trabajos: presenta*
- *Datos en Medio Magnético: presenta*
- *Experiencia Especifica en Construcción: Presenta certificados de obras donde cumplen con las exigencias del P.B.C:*

1) Obra para la Municipalidad de San Alberto.
2) Obra para la Municipalidad de Cap. Miranda.
3) Obra para el Club de Leones de Luque.

- *En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

- *Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el Aspecto Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Fintos Figueira
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 1723 /2.011 I. 6 OCT. 2011

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Econ. Financiero	Aspecto Técnico
Ing. Enrique Javier Palma Martínez	Cumple	Cumple	No Cumple
Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón	Cumple	Cumple	Cumple
Ing. Juan Agustín Canata Alvarez	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Ing. Enrique Javier Palma Martínez	Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón	Ing. Juan Agustín Canata Alvarez
		Monto ofertado	Monto ofertado	Monto ofertado
1	Ampliación de vivienda tipo 1 Área Refugio del Bº Ricardo Brugada	Gs. 1.261.433.016	Gs. 1.348.747.128	Gs. 1.493.106.798

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.
Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón	Gs. 1.348.747.128

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 32/2010 para el "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL Bº RICARDO BRUGADA", a la Empresa Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón por un monto de Guaraníes mil trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil ciento veinte y ocho (Gs. 1.348.747.128.) IVA incluido.*

2. *DESCALIFICAR la oferta presentada por la empresa del Ing. Enrique Javier Palma Martínez por los argumentos expuestos en la presente.-*

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5.019 de fecha 21 de julio de 2.011 el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, expresa que:

- *En ese sentido, cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación,, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 32/2010 para la "*AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL Bº RICARDO BRUGADA*", a la Empresa Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón por un monto de Gs. 1.348.747.128. (Guaraníes mil trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil ciento veinte y ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Maria T. Pinto
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 1723 /2.011 I.

Art. 2º. **DESCALIFICAR**, la oferta presentada por la empresa del Ing. Enrique Javier Palma Martínez, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Recibido Fecha 13 OCT 2011 Firma Ricardo Hora Departamento de Contratos

JM/Nº 1.758/11
(Mil Setecientos Cincuenta y Ocho / Once)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 905/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 1.723/2011 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública N° 32/2010, para la "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL B° RICARDO BRUGADA", a la Empresa Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón, como asimismo, remite los contratos para su estudio y aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación, a través del Mensaje Nº 905/2011 S.G., de fecha 06/10/11, la Resolución Nº 1.723/2011 I., de fecha 06/10/11.

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal en la Sesión de fecha 12/10/11, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 13/10/11.

2. – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 905/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 1.723/2011 de fecha 06 de octubre del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública N° 32/2010 para la "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL B° RICARDO BRUGADA", a la Empresa Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón, por un monto total de Gs. 1.348.747.128 (Guaraníes Mil Trescientos cuarenta y ocho millones, setecientos cuarenta y siete mil ciento veinte y ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º DESCALIFICAR, la oferta presentada por la empresa del Ing. Enrique Javier Palma Martínez, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art 39 – último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso"

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mario T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 1.758/11

3. – CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 1.723/11 I. (06/10/11):

"VISTO: El Llamado a Licitación Pública N° 32/10 para la "AMPLIACION DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL BARRIO RICARDO BRUGADA", y.

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de fecha 30 de mayo de 2011, los Miembros del Comité de Evaluación de la Licitación Pública N° 32/10 para la "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL BARRIO RICARDO BRUGADA", constituido y conformado por Resolución Nº 65/2011 I. de fecha 19 de enero de 2011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nº 32/2010:

- *Resolución JM/N° 6.687/2010, de la Junta Municipal, de fecha 10 de Noviembre de 2010, por la cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.422/2010 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 24 de Noviembre de 2010, por la cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.546/2010 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 9 de Diciembre de 2010., por la cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Adenda N° 1, de fecha 06 de Diciembre de 2010.*
- *Resolución N° 65/2011 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 19 de enero de 2011, por la cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 265/2011, de fecha 12-05-2011.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 29 de diciembre de 2010, con la participación de los siguientes:*

OFERENTES	*COTIZACIONES*
1. ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTÍNEZ	*Gs. 1.261.433.016 IVA Incluido.*
2. ING. HUGO PATIÑO	*Gs. 1.348.747.128 IVA Incluido.*
3. ING. JUAN AGUSTÍN CANATA ÁLVAREZ	*Gs. 1.493.106.798 IVA Incluido.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26° Evaluación de las Ofertas, Art. 27° y Art. 28° Adjudicación y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 60° Análisis, Art. 61° Método de Evaluación y Art. 63° Criterio de Adjudicación, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL: *Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1.- ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTÍNEZ: Sin observaciones.
2.- ING. HUGO PATIÑO: Sin observaciones.
3.- JUAN AGUSTÍN CANATA ÁLVAREZ: Sin observaciones.

Como podemos observar, en cuanto a documentación legal se refiere, las empresas oferentes cumplen con los requerimientos solicitados en el PBC, en concordancia con la Ley 2.051/03 y su decreto reglamentario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguirre
Departamento de Contratos
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/N° 1.758/11

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

El presente informe se ha elaborado centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros, que son como siguen:-

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	ENRIQUE JAVIER PALMA MARTÍNEZ	HUGO DANIEL PATIÑO LEGUIZAMÓN	JUAN AGUSTÍN CANATA ÁLVAREZ	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	7,4	5,7	21,4	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,2	0,1	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	24,1%	21,5	3,3%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Verificada las documentaciones de carácter económico financiero, conforme al cuadro de Indicadores que antecede colegimos que las empresas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos conforme a los parámetros de referencia solicitados.

ASPECTO TÉCNICO:

Con respecto a las ofertas presentadas, en el Aspecto Técnico expresamos cuanto sigue:
La Dirección General de Obras, remite el siguiente informe en fecha 24 de febrero de 2011

1.- ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTÍNEZ:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos.*
- *Capacidad en Materia de Personal: No presenta antigüedad del Ingeniero Residente.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquilar por parte de la empresa BALLASCH INTERNACIONAL S.A.C.I*
- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: No Cumple con lo exigido por el P.B.C.*
- *Cronograma de Trabajos: presenta.*
- *Datos en Medio Magnético: presenta.*
- *Experiencia Especifica en Construcción: Presenta certificados de 6 (seis) obras pero en ninguna de ellas se puede ver la exigencia del P.B.C. que en 3 (tres) de ellas se tengan estructuras de HºAº de 200m3 en cada una.*

2.- ING. HUGO PATIÑO:

- *Planilla de Oferta: En la copia Nº 2 de la documentación de la licitación no se encuentra, pero si en el formato magnético adjunto y no posee errores matemáticos.*
- *Capacidad en Materia de Personal: No presenta un Ingeniero Residente exigido por el P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: No presenta listado de equipamientos mínimo exigido por el P.B.C.*
- *Descomposición de los precios formulario Nº 12: Cumple con lo exigido en el P.B.C.*

Asunción

Cont. JM/N° 1.758/11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *Cronograma de Trabajos: No presenta.*
- *Datos en Medio Magnético: presenta.*
- *Experiencia Especifica en Construcción: Presenta Certificados de 8 (ocho) obras pero en ninguna de ellas se puede ver la exigencia del P.B.C. que en 3 (tres) de ellas se tengan estructuras de Hº Aº de 200m3 en cada una.*

3.- JUAN AGUSTÍN CANATA ÁLVAREZ:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos.*
- *Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquiler por parte de la empresa MOVIMIENTO DE SUELO DE Dr. JORGE MÉNDEZ.*
- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C.*
- *Cronograma de Trabajos: presenta.*
- *Datos en Medio Magnético: presenta.*
- *Experiencia Específica en Construcción: Presenta certificados de 6 (seis) obras.*

1) En una de ellas (obra para la Municipalidad de San Alberto) si bien lleva el membrete de la institución, no lleva la firma del Director de Obras, solo del Fiscal de Obras.
2) Existe un documento (acta de reunión) donde se puede leer en la parte inferior del mismo pero en forma manuscrita que los trabajos fueron realizados a satisfacción de la I.B. dentro del plazo contractual.
3) Se encuentran las órdenes de servicios de 4 (cuatro) obras pero no las actas de recepción definitivas de las mismas.
4) Tampoco en ninguno de los documentos aparecen la exigencia del PBC que en 3 (tres) de ellas se tengan estructura de HºAº de 200m3 en cada una.

La Dirección de Adquisiciones, por Notas Nº 50, 51 y 52 de fecha 25/02/2011, solicita a las empresas Ing. Juan Agustín Canata Álvarez, Enrique Javier Palma Martínez y Hugo Daniel Patiño Leguizamón, las documentaciones observadas.

Luego de la presentación por parte de los oferentes de las documentaciones observadas, se solicita un nuevo Informe Técnico en fecha 4/3/011.

La Dirección General de Obras, remite el siguiente informe en fecha 14 de marzo de 2011.

1.- ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTÍNEZ:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos*
- *Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquilar por parte de la Empresa BALLASCH INTERNACIONAL S.A.C.I.*
- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C pero algunos valores no coinciden con los de la planilla de oferta (viga de fundación, nivelación 0,30 y mamp. 0,30). No se encuentra el formulario de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA.*
- *Cronograma de Trabajos: presenta.*
- *Datos en Medio Magnético: presenta.*
- *Experiencia Específica en Construcción: Presenta certificados de las sgtes. obras*

1) LPN Nº 66/08-Contrato Nº 090/2009 del I.P.S pero no presenta el certificado de recepción definitiva y cumple con la cantidad mínima exigida por el P.B.C.
2) Obra de REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 4, presenta el certificado de recepción definitiva pero la cantidad de HºAº requerida por el P.B.C. que es de 200m3. no alcanza el mínimo.
En los demás certificados de recepción definitiva no se puede apreciar la cantidad de HºAº construido.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2.- ING. HUGO PATIÑO:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos.*
- *Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta listado de equipamiento mínimo exigido por el P.B.C. con un compromiso de alquiler para la RETROEXCAVADORA.*
- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C*
- *Cronograma de Trabajos: presenta.*
- *Datos en Medio Magnético: presenta.*
- *Experiencia Específica en Construcción: Presenta los sgtes. certificados de obras.*

1) Construcción de puentes de madera y hormigón en varios tramos camineros del país que cumple con la exigencia del P.B.C. que tenga estructura de HºAº cuyo volumen sea como mínimo de 200m3.

2) Obra de la LN Nº 03/2006, donde participa en un 25% pero en el resumen se menciona que el total de volumen por dúplex es de 18m3 y por la cantidad de 18 dúplex da un total de 324m3 y no de 1.386m3 como menciona el documento.

3) Una obra de Construcción de Edificio de Productos Hortifrutícolas en el predio del Mercado de Abasto con una participación del 50% y con un total de HºAº de 440m3 no donde el 50% es 220m3 no quedando claro si es el total de su participación o el total general.

3.- JUAN AGUSTÍN CANATA ÁLVAREZ:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos.*
- *Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquiler por parte de la empresa MOVIMIENTO DE SUELO DE Dr. JORGE MÉNDEZ.*
- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C.*
- *Cronograma de Trabajos: presenta.*
- *Datos en Medio Magnético: presenta.*
- *Experiencia Especifica en Construcción: Presenta certificados de obras donde cumplen con las exigencias del P.B.C.:*

1) Obra para la Municipalidad de San Alberto.
2) Obra para la Municipalidad de Cap. Miranda.
3) Obra para el Club de Leones de Luque.

En fecha 5/03/201 por Notas Nº 93 y 94 se solicita a las Empresas Enrique Javier Palma Martínez y Hugo Daniel Patiño Leguizamón, las documentaciones observadas.

Luego de la presentación por parte de los oferentes de las documentaciones observadas, se solicita un nuevo Informe Técnico en fecha 13/04/2011.

En fecha 29 de Abril de 2011, la Dirección General de Obras, remite el siguiente informe:

1.- ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTÍNEZ:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos.*
- *Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquilar por parte de la empresa BALLASCH INTERNACIONAL S.A.C.I.*
- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C. Cronograma de Trabajos: presenta.*
- *Datos en Medio Magnético: presenta.*
- *Experiencia Específica en Construcción: Presenta certificados de las sgtes. obras.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción
Cont. JM/N° 1.758/11

María I. Pintos Apodoca
Abogada - Secretaria

"Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública N° 32/2010, para la "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL B° RICARDO BRUGADA", a la Empresa Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón por un monto de Gs. 1.348.747.128. (Guaraníes mil trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil ciento veinte y ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 2°. DESCALIFICAR, la oferta presentada por la empresa del Ing. Enrique Javier Palma Martínez, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 3°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 4°. REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Que, asimismo, corresponde la aprobación de los contratos suscritos en dicho contexto.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E :

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 1.723/2011 I., de fecha 06 de octubre del 2011, a través de la cual la Intendencia Municipal resolvió:
"Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 32/2010, para la "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL B° RICARDO BRUGADA", a la Empresa Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón, por un monto de Gs. 1.348.747.128. (Guaraníes Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Veinte y Ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 2°- DESCALIFICAR, la oferta presentada por la empresa del Ing. Enrique Javier Palma Martínez, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 3°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 4°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2°- Aprobar los contratos suscritos en dicho contexto.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

SG/ed

Asunción, 07 NOV 2011

TÉNGASE POR RESOLUCION, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - INTENDENCIA

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contratos

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el Aspecto Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Econ. Financiero	Aspecto Técnico
Ing. Enrique Javier Palma Martínez	Cumple	Cumple	No Cumple
Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón	Cumple	Cumple	Cumple
Ing. Juan Agustín Canata Álvarez	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Ing. Enrique Javier Palma Martínez	Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón	Ing. Juan Agustín Canata Álvarez
		Monto ofertado	Monto ofertado	Monto ofertado
1	Ampliación de vivienda tipo 1 Área Refugio del Bº Ricardo Brugada.	Gs. 1.261.433.016	Gs. 1.348.747.128	Gs. 1.493.106.798

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.
Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón	Gs. 1.348.747.128

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:
1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nº 32/2010, para la "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL Bº RICARDO BRUGADA", a la Empresa Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón por un monto de Guaraníes Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Veinte y Ocho (Gs. 1.348.747.128.) IVA incluido.

2. DESCALIFICAR la oferta presentada por la Empresa del Ing. Enrique Javier Palma Martínez por los argumentos expuestos en la presente

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción
Cont. JM/N° 1.758/11

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 5.019 de fecha 21 de julio de 2011 el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, expresa que:

- En ese sentido, cabe mencionar que la Ley 2.051/03, establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).

- En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación".

Por tanto, en uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:
Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública N° 32/2010 para la "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TIPO 1 ÁREA REFUGIO DEL Bº RICARDO BRUGADA", a la Empresa Ing. Hugo Daniel Patiño Leguizamón, por un monto de Gs. 1.348.747.128. (Guaraníes mil trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil ciento veinte y ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º. DESCALIFICAR, la oferta presentada por la empresa del Ing. Enrique Javier Palma Martínez, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3º. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4º. REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4.- PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en él, y hacen al sustento de su recomendación a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de la Convocante, entiende que la firma adjudicada ha cumplido con los aspectos económico-financiero, jurídico-legal, y técnico, y ha sido la oferta más baja conforme se observa del cuadro de precios, por lo que la adjudicación ha sido conforme a derecho, sugiriendo la homologación de la resolución de adjudicación y la aprobación de los contratos suscritos.-

Asimismo, es importante mencionar, que la firma descalificada lo ha sido luego de ser requerida por dos oportunidades respecto al cumplimiento de las exigencias técnicas mínimas del PBC no habiendo dado satisfacción a dichos requerimientos".

5.- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36° inc. c) de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, la misma es del criterio que corresponde homologar la Resolución N° 1.723/2011, de fecha 06 de octubre del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

1) LPN N° 66/08 - Contrato N° 090/2009 del I.P.S y presenta el certificado de recepción provisoria y cumple con la cantidad mínima exigida por el P.B.C.
2) Obra de REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 4, presenta el certificado de recepción definitiva con la cantidad de HºAº requerida por el P.B.C. que es de 200m3.
3) Presenta un Acta de Culminación de la obra LPN Nº 89/09 "Mantenimiento y reparación varias para el Hospital Central" pero no se puede apreciar la cantidad de HºAº construido.

2.- ING. HUGO PATIÑO:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos.*
- *Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta listado de equipamiento mínimo exigido por el P.B.C. con un compromiso de alquiler para la RETROEXCAVADORA.*
- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C.*
- *Cronograma de Trabajos: presenta.*
- *Datos en Medio Magnético: presenta.*
- *Experiencia Específica en Construcción: Presenta los sgtes. certificados de obras:*

1) Construcción de puentes de madera y hormigón en varios tramos camineros del país que cumple con la exigencia del P.B.C. que tenga estructura de HºAº cuyo volumen sea como mínimo de 200m3.
2) Obra de la LN Nº 03/2006 donde participa en un 25% pero en el resumen se menciona que el total de volumen por dúplex es de 20,66m3 y por la cantidad de 40 dúplex da un total de 826,40m3 y el 25% de esta cantidad es de 206,60m3 que cumple con lo exigido por el P.B.C.
3) Una obra de Construcción de Edificio de Productos Hortifructicolas en el predio del Mercado de Abasto con una participación del 50% y con un total de HºAº de 440m3 donde el 50% es 220m3 cumpliendo con las exigencias del P.B.C.

3.- JUAN AGUSTÍN CANATA ÁLVAREZ:

- *Planilla de Oferta: Presenta y no se observan errores matemáticos.*
- *Capacidad en Materia de Personal: Se ajusta a los requerimientos del P.B.C.*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Presenta compromiso de alquiler por parte de la empresa MOVIMIENTO DE SUELO DE Dr. JORGE MÉNDEZ.*
- *Descomposición de los Precios Formulario Nº 12: Cumple con lo exigido por el P.B.C.*
- *Cronograma de Trabajos: presenta.*
- *Datos en Medio Magnético: presenta.*
- *Experiencia Específica en Construcción: Presenta certificados de obras donde cumplen con las exigencias del P.B.C.:*

1) Obra para la Municipalidad de San Alberto.
2) Obra para la Municipalidad de Cap. Miranda.
3) Obra para el Club de Leones de Luque.

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

Se aseguró irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente Llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.